

**ACTA No. 36-2014 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **dieciséis horas con treinta minutos del martes diecisiete de junio del dos mil catorce**; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria** los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien lo preside; Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio; para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la agenda:-----

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y cinco guión dos mil catorce (35-2014).
- III. Temas
 - 3.1. Recepción de notificación, recibida el trece de junio del año dos mil catorce, de la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, de fecha once de junio del presente año, en la cual se resolvió: "**I) Sin lugar** la acción de inconstitucionalidad general parcial promovida por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque contra la frase que preceptúa: "... a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) por cada quetzal (Q.1.00)..." contenida en el punto Primero del Acuerdo ciento dos guión dos mil doce (102-2012) emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el seis de diciembre de dos mil doce...". (DE-1573-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Análisis de los planteamientos realizados por los Alcaldes Comunales de los cuarenta y ocho (48) cantones del departamento de Totonicapán, con relación al tarifario de los servicios que presta el RENAP. Ponente: Directorio. **Ref.: Acta de Directorio 35-2014 del 12 de junio de 2014.**
- IV. Anexos.

- V. Puntos Varios.
- VI. Convocatoria de la sesión.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE (35-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número treinta y cinco guión dos mil catorce (35-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: TEMAS. 3.1. RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN, RECIBIDA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, DE FECHA ONCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUAL SE RESOLVIÓ: "I) Sin lugar la acción de inconstitucionalidad general parcial promovida por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque contra la frase que preceptúa: "... a razón de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) por cada quetzal (Q.1.00)..." contenida en el punto Primero del Acuerdo ciento dos guión dos mil doce (102-2012) emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, el seis de diciembre de dos mil doce...". (DE-1573-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: se dan por enterados. **3.2. ANÁLISIS DE LOS PLANTEAMIENTOS REALIZADOS POR LOS ALCALDES COMUNALES DE LOS CUARENTA Y OCHO (48) CANTONES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CON RELACIÓN AL TARIFARIO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP.** Ponente: Directorio. Ref.: Acta de Directorio 35-2014 del 12 de junio de 2014. Descripción: Derivado de las solicitudes de las comunidades del departamento de Totonicapán y de la reunión sostenida con representantes de dichas comunidades el jueves doce de junio de año en curso, en relación al tarifario de los servicios y costo por la emisión de las certificaciones de los hechos y actos que constan en los Registros civiles de las Personas y otros, a prestarse por el RENAP, contenido en el Acuerdo de Directorio número veintiuno guión dos mil catorce (21-2014), para el efecto hace entrega de dos vídeos que se filmaron con esa reunión. Asimismo, presenta un documento conceptual que contiene los antecedentes técnicos del tarifario, los aspectos legales que lo sustentan e incluye seis escenarios que pueden considerarse para solventar la situación; cada escenario presenta el impacto financiero que podría generarse, proyectado de forma anual, así como sus debilidades y amenazas; una de las propuestas es: que la Junta Directiva de los Alcaldes Comunales de los cuarenta y ocho (48) cantones del departamento de Totonicapán, presente la o las solicitudes de exoneración de pago de la remuneración por los servicios de emisión de certificaciones de nacimiento y de defunción, indicando los nombres completos y la situación económica de los interesados. Las solicitudes tendrían que ser revisadas por el Directorio y si fuere procedente, el Órgano de



Dirección Superior, con fundamento en las atribuciones contenidas en el artículo 15, literales a), c) y o) de la Ley del RENAP, que facultan a definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales y a promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la Institución que estime contribuirán a su mejor funcionamiento, procederá a aprobar la exoneración respectiva. Ello con la finalidad de solventar la situación con las comunidades del departamento de Totonicapán. Además el informe presentado contiene un Plan de Contingencia (administrativo) en caso de manifestaciones, ocupación de oficinas y toma de rehenes. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que una de las propuestas que se hizo en la reunión sostenida con los alcaldes comunales es que sería una negociación gana-gana, por lo que se debe establecer qué gana el RENAP y qué ganan ellos, ya que ellos se basan en una acta municipal suscrita en su oportunidad, por lo que propone, si tiene validez el acta presentada, que se cobre el cincuenta por ciento (50%) del costo de las certificaciones e ir manejando el precio gradualmente, puesto que ellos pedían se realizara un estudio socioeconómico y que la siguiente reunión con ellos se llevara a cabo en Totonicapán. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que el documento que se menciona que se suscribió por parte del RENAP, es un acta firmada por personas de esa localidad y por un representante de RENAP; el Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que le preocupa que el RENAP es una institución que debe tener un criterio general, y el convenio firmado fue una coyuntura, que es revocable, ya que jurídicamente al emitir el tarifario se revocó todo lo anterior. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que el señor Ministro de Gobernación estuvo a cargo de presidir la reunión y los asistentes están a la espera de una propuesta. El Licenciado Julio René Solórzano considera que es aceptable la propuesta del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, que ante la notoria pobreza hagan su declaración. Solicita que se presente para su conocimiento un documento con recopilación de los temas, antecedentes, como surge la ponencia del nuevo tarifario, estudio de cálculo servicio. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace entrega de ese documento en este momento. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios considera que el tema puede ser negociado con el Ministerio de Educación para que evalúe la necesidad de solicitar las certificaciones de nacimiento. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que realizó la consulta con el Señor Presidente de la República a fin de buscar una alternativa que se pudiera considerar para que satisfaga a ambas partes, así como se considerara la factibilidad de reajustar el tarifario en algunas áreas y que para el diferencial del presupuesto del RENAP se efectúe la propuesta correspondiente. Agrega que le parece sana la propuesta del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales y que además se debe de pensar en una evaluación del precio de las certificaciones de nacimiento. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez manifiesta que la demanda de las certificaciones de nacimiento es por las inscripciones en las escuelas, por lo que se debería de solicitar al Ministerio de Educación que las solicite una vez cada año, además, no tendría que tener una

fecha de vencimiento el certificado de nacimiento porque indican que son válidas únicamente seis meses. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que las certificaciones de nacimiento se solicitan porque no existía un registro, el cual tampoco tenía el Ministerio de Educación, además se debe tener certeza en la identidad de los niños. Sobre el vencimiento manifiesta que existen dos justificaciones, la primera es económica y la segunda por el cambio de estatus de las personas. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios considera que el tema puede ser negociado con el Ministerio de Educación y Presidente de la República, para que únicamente se pida una vez el certificado de nacimiento. Le preocupa que con posterioridad le atribuyan a RENAP la decisión que se genere. El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que el tema del tarifario es por un principio de igualdad. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que lo ideal debería ser que se hiciera un replanteamiento general del tema, en virtud de que si no se realiza ningún cambio el Directorio se vería inflexible en una situación planteada, por lo que propone dejar en suspenso el tarifario y hacer una reevaluación del mismo, con lo que se muestra una buena voluntad porque se tendría que hacer un replanteamiento en todo el país. Agrega que condiciones de pobreza existen en toda Guatemala, por lo que no se puede hacer ninguna excepción y en aras de favorecer algo se dé una solución, que podría, en este caso, analizar el tema del tarifario para hacer un planteamiento concreto. También está de acuerdo en que se haga una contrapropuesta del tarifario. Se debe considerar una evaluación de los trámites para poder indicar cuáles son las que más se generan (demanda), periodicidad con aportes financieros e impacto para el RENAP. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que se tiene que hacer una contrapropuesta que satisfaga económicamente a ambas partes, que la Junta Directiva declare cuáles son las personas en extrema pobreza. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se debe de manejar la vía más respetuosa y que prevalezca la ley, siendo lo ideal mostrar un gesto de buena voluntad, realizando un análisis y fijar una fecha límite, puesto que el tarifario se emitió con base a un análisis técnico basado en un estudio realizado y no se puede retrotraer en una decisión ya tomada. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla propone que se deje en suspenso el tarifario. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que comparte parcialmente la propuesta del Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, en el sentido de que no se pueden dejar presionar, y que se les comunique que se hará una evaluación general del tarifario de los servicios del RENAP, pero que el mismo seguirá vigente, así como los resultados factibles que se obtengan del estudio. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que anteriormente el estudio se realizó a nivel nacional, por departamento y por municipio, con base a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) 2011, INE, necesidad y demanda de los trámites. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que le preocupa la situación de los colaboradores de RENAP que laboran en esa localidad, por lo que se debe de velar por su seguridad. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que se

adhiera parcialmente a lo manifestado por el señor Ministro de Gobernación, puesto que está de acuerdo en que se les comunique que se hará un análisis, pero no se puede retornar al pasado. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se ofrezca una fecha límite para darles a conocer los resultados del análisis que se realizará y si se hará modificación al tarifario. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que se continúe con el tarifario aprobado por Directorio, considerando que el soporte de los recursos se obtiene de los ingresos propios, los cuales vienen de los servicios, concretamente de la emisión de las certificaciones de nacimiento. Agrega que se estará presentando el nuevo análisis en la próxima sesión de Directorio, por lo que estima que se puede dar una respuesta a los alcaldes comunales, a través del Presidente de su Junta Directiva, el próximo tres de julio del año en curso, siempre que así lo disponga el Directorio. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres sugiere que se envíe nota a los diputados que asistieron a esa reunión en el Ministerio de Gobernación, exponiéndoles que por parte de los representantes del Congreso de la República ante el Directorio del RENAP, han enviado oficio dirigido a la Junta Directiva del Congreso por medio del cual se solicitó una audiencia, en la cual permita al Directorio en Pleno, hacer una exposición del "Informe Comparativo del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- Ejercicio Fiscal 2012, 2013 con el presupuesto para el año 2014" y las variaciones de ejecución presupuestaria de dichos años. Dicha audiencia se solicitó en virtud de la publicación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014 de esta Institución, montos derivados de la decisión del Honorable Congreso de la República de Guatemala de no aprobar el Presupuesto para este año y la búsqueda de soluciones en beneficio de la Institución. En la misma se manifestó la preocupación, pues al regir de nuevo el presupuesto del ejercicio fiscal 2013, que una asignación de CIENTO MILLONES DE QUETZALES (Q100,000,000.00) para el RENAP, y adicionalmente contar con saldos, primero de Caja de ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE QUETZALES (Q11,516,157.00) y segundo, del préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y TRES QUETZALES (Q62,628,043), se hará necesaria una considerable reducción del gasto para la organización. Lo anterior no solo afectará el cumplimiento de los fines del RENAP, sino que impactará el financiamiento de los gastos de funcionamiento, también puede dañar la economía de los guatemaltecos al trasladarles el costo de los servicios y productos que hoy en día son gratuitos, debido a la potencial incapacidad financiera para subsidiarlos. Es muy importante mencionar que los fondos del Préstamo del BCIE, están comprometidos para cubrir por seis meses aproximadamente, lo concerniente al desarrollo del DPI (emisión, logística y proceso de enrolamiento) y los gastos de funcionamiento de la Institución (pago de arrendamiento). Además, con nota de fecha 29 de abril del año en curso, dirigida al Señor Diputado Licenciado Amílcar de Jesús Pop Ac, Presidente de la Comisión de Probidad del Congreso de la República, en la que se presentó

un informe sobre las causales que motivaron al Registro Nacional de las Personas -RENAP- a incrementar los precios en el pliego tarifario por la emisión de certificados de los hechos y actos que constan en los Registros Civiles de la Institución. Y en la que se exponían los puntos relevantes siguientes: 1. El Directorio de Registro Nacional de las Personas, mediante Acuerdo número 21-2014, de fecha veinte de febrero del corriente año, autorizó el incremento del precio de todas las tarifas de emisión de certificaciones, con el objeto de elevar los ingresos privativos de la institución, logrando a su vez estandarizar y actualizar el tarifario que se encontraba vigente desde más de nueve años. 2. El presupuesto autorizado del RENAP durante el año 2013 estaba en Q. 541.7 millones, que comparado con el del 2014, que fue de Q. 342.5 millones, refleja una disminución por el orden de los Q.199 millones. Esta cantidad significa un déficit presupuestario para las actividades que soportan el giro normal de la institución. 3. La composición de las fuentes del financiamiento de los Q.342.5 millones de presupuesto del RENAP para el 2014, es la siguiente: * Q.120 millones Aporte del Gobierno Central, * Q.134.7 millones Ingresos Privativos, * Q.62.6 millones Saldo pendiente BCIE, * Q.25.2 millones Saldos de Caja, haciendo un total para el 2014 Q.342.5 millones. 4. Los estados financieros del RENAP muestran una ejecución presupuestaria durante el primer trimestre del 2014 de casi Q.92 millones. Esto refleja un nivel de gasto operacional promedio de Q.30.7 millones mensuales. 5. La ejecución presupuestaria mencionada se compone de los siguientes rubros: * Q.53.5 millones Servicios Personales, * Q.29.4 millones Servicios no Personales, * Q.3.7 millones Materiales y Suministros, * Q.0.8 millones Propiedad, Planta y Equipo, * Q.4.4 millones Transferencias Corrientes, * Q.0.2 millones Asignaciones Globales, para un Total de Ejecución Presupuestaria de Q.92 millones. 6. Si se efectúa una operación de resta al presupuesto autorizado de Q.342.5 millones de los Q.92 millones ejecutados en el primer trimestre del año, proporciona una diferencia de Q.250.5 millones. Al dividir este saldo dentro de Q.30.7 millones de funcionamiento mensual, se obtiene un resultado de poco más de **8 meses de soporte** para funcionamiento. 7. El numeral anterior implica que el RENAP tendría recursos para: * Dar cobertura a los gastos integrales de la organización del período de abril a noviembre de este año; ó * Financiar la nómina de personal hasta diciembre pero pagando servicios no personales durante seis meses. En ambos casos es evidente que no se podrá realizar ningún tipo de inversión necesaria para desarrollar proyectos relacionados con las fuentes de ingresos privativos. 8. Es innegable que el incremento en el precio del pliego tarifario por la emisión de los certificados de los hechos y actos que constan en los Registros Civiles de la Institución, mismo que permaneció inalterable por muchos años, es la única opción viable y legal para paliar las serias necesidades financieras de la reducción presupuestaria que, para este año, afectan a RENAP. Vale la pena resaltar la nota enviada a la Junta Directiva del Congreso de la República, de fecha 23 de enero de 2014, en donde se advertía que el recorte presupuestario de este año lesionaría la situación financiera de la institución y obligaría a tomar medidas que impactarían la economía de los guatemaltecos al

trasladarle el valor actualizado de los servicios que presta la entidad. Asimismo, en esa nota se consideró oportuno solicitar nuevamente el apoyo del Honorable Congreso de la República en sentido de obtener resolución favorable a nuestro previo requerimiento y así, fortalecer en el plano financiero al Registro Nacional de las Personas y poder prestar los distintos servicios de la Institución a los ciudadanos guatemaltecos. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que por su parte también envió los oficios DE-3795-2012, DE-0902-2013, DE-0903-2013 y DE-0904-2013 mediante los cuales se solicitó al Ejecutivo, al Congreso de la República y Ministerio de Finanzas Públicas, ampliar el presupuesto del Registro Nacional de las Personas, dando respuesta a instrucciones contenidas en el Acta de Directorio número noventa y uno guión dos mil trece (91-2013). **Conclusión:** Luego de que los miembros del Directorio realizaran una amplia deliberación y análisis de cada propuesta, han consensuado y manifiestan que si bien es cierto que el tarifario fue emitido con fundamento en la ley, la autonomía institucional y resguardando el derecho de igualdad, también lo es que las comunidades del departamento de Totonicapán son un grupo social afectado por la economía y en varios casos no poseen capacidad económica. En consecuencia, por consenso y unanimidad, el Directorio instruye al Director Ejecutivo a fin de que: 1. Se envíe nota al señor Joaquín Nicolás Ordóñez Yax, Presidente de la Junta Directiva de Alcaldes Comunales de los cuarenta y ocho (48) cantones de Totonicapán, a los miembros de la Comisión Permanente del Congreso de la República Diputados Juan Daniel Alcázar y Manuel de Jesús Barquín Durán, Vocal Primero y Vocal Segundo, respectivamente; y a los Diputados por el departamento de Totonicapán Iván Arévalo y Edgar Arévalo Barrios, haciéndoles del conocimiento que por parte del Directorio dispuso que procederá al análisis del Tarifario de Servicios que presta RENAP, aprobado por medio del Acuerdo de Directorio número veintiuno guión dos mil catorce (21-2014), reformado por el Acuerdo de Directorio número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014) y que el próximo tres de julio se les dará a conocer la decisión que se tome al respecto. Agregando que habiendo conocido la situación de los pobladores del departamento de Totonicapán, están en la disposición de conocer en este período de dos semanas previo al tres de julio, los casos que ameriten un trato de excepción económica, que de acuerdo con la Ley el Directorio tiene la capacidad de analizar como Directorio del RENAP; debiendo agregar en la nota que se enviará a los Señores Diputados copia de los oficios que se enviaron de parte del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. 2. Enviar oficio a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República haciendo mención y adjuntando copia de las notas enviadas al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, reiterando la necesidad de los recursos de que ese organismo del Estado asume en ubicar fuentes de financiamiento. 3. Se presente un estudio de oferta, demanda e impacto del RENAP, sobre los diferentes trámites que se efectúan a nivel nacional. El Directorio por consenso y unanimidad dispone que mientras tanto, continúe vigente el Tarifario de Servicios

que Presta RENAP, aprobado por medio del Acuerdo de Directorio número veintiuno guión dos mil catorce (21-2014), reformado por el Acuerdo de Directorio número veintinueve guión dos mil catorce (29-2014).-----

CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE INFORME CIRCUNSTANCIADO EVENTO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA INSTALACIONES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS –RENAP- A NIVEL NACIONAL”, DESDE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE BIENES AL DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. (DE-1574-2014) Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.4, Acta de Directorio 30-2014 del 20 de mayo de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DE LA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE EL CUAL TRASLADA COPIA DE OFICIO A TRAVÉS DEL CUAL SE GIRARON INSTRUCCIONES AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS, PARA QUE LLEVE A CABO LOS MECANISMOS DE CONTROL QUE SE ESTIMEN NECESARIOS, CON RELACIÓN AL HALLAZGO NO. 12 DE CONTROL INTERNO ÁREA FINANCIERA “DEFICIENCIA EN EL REGISTRO DE NÓMINAS DE PERSONAL CONTRATADO POR RENGLÓN 022”. (DE-1536-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 33-2014 del 05 de junio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. C) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN, MEDIANTE EL CUAL TRASLADA INFORMACIÓN RELACIONADA A LA DEFICIENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN E INDICA QUE SE GIRARON INSTRUCCIONES PARA QUE, A PARTIR DE LA FECHA, TODOS LOS EXPEDIENTES POR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CUENTEN CON LOS DOCUMENTOS SUGERIDOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. (DE-1535-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1, Acta de Directorio 33-2014 del 05 de junio de 2014. Conclusión: se dan por enterados. 4.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, NÚMEROS: 1. Veinticuatro guión dos mil catorce (24-2014) de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce. (CC-130-2014). 2. Veinticinco guión dos mil catorce (25-2014) de fecha tres de junio de dos mil catorce. (CC-131-2014). 3. Veintiséis guión dos mil catorce (26-2014) de fecha diez de junio de dos mil catorce. (CC-139-2014). 4. Veintisiete guión dos mil catorce (27-2014) de fecha trece de junio de dos mil catorce. (CC-140-2014). Conclusión: se dan por enterados.-----

QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. PROYECTO DE MEMORIAL DE DENUNCIA EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. (DAL-942-2014). Ponente: Licenciado Julio René Solórzano Barrios.

Ref.: Punto Cuarto: Temas 4.2, Acta de Directorio 29-2014 del 13 de mayo de 2014.

Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que de conformidad con lo instruido por el Directorio, la Dirección de Asesoría Legal traslada el proyecto de memorial de denuncia en contra de los Magistrados de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en el cual comparecen los miembros del Directorio del RENAP, en su calidad de Autoridad reclamada dentro de la acción de amparo planteada por la entidad **EASY MARKETING; SOCIEDAD ANÓNIMA**, dentro de la cual se emitió la resolución de fecha nueve de mayo del año en curso. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo doscientos noventa y ocho (298) del Código Procesal Penal, que establece: "Deben denunciar el conocimiento que tienen sobre un delito de acción pública con excepción de los que requieren instancia, denuncia o autorización para su persecución y sin demora alguna: 1. Los funcionarios y empleados públicos que conozcan el hecho en ejercicio de sus funciones, salvo el caso de que pese sobre ellos el deber de guardar secreto...". Conclusión: Por consenso y unanimidad queda para revisión y análisis. **5.2. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

NÚMERO CERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CATORCE (01145-142696114), DE RESOLUCIONES DE LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, CON RELACIÓN AL EXPEDIENTE CERO UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN CERO CERO CERO SETENTA Y TRES (01145-2014-00073).

Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales hace del conocimiento que la Dirección de Asesoría Legal recibió el dieciséis de junio del dos mil catorce notificación de las resoluciones de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, de fechas: dos (2) del diez de junio de dos mil catorce y tres (3) del once de junio de dos mil catorce, en consecuencia de la acción de amparo interpuesta por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Directorio por el tarifario de servicios fijado por medio del Acuerdo de Directorio número veintiuno guión dos mil catorce (21-2014) de fecha veinte de febrero de dos mil catorce. Amparo cero un mil ciento cuarenta y cinco guión dos mil catorce guión cero cero cero setenta y tres (01145-2014-00073) Oficial Tercero. En resolución de fecha once de junio de dos mil catorce resuelven: "... II) En consecuencia, SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO y se concede AUDIENCIA a las partes por el PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS. ...". Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, se evacúe la audiencia concedida, de conformidad al plazo conferido. **5.3. DECLARACIONES DE SEÑOR CANCELLER DE GUATEMALA.** Ponente:

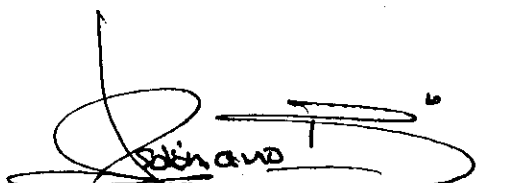
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que el señor Canciller está dando declaraciones en relación a que el cinco de julio del presente año el Registro Nacional de las Personas estará documentando a los ciudadanos guatemaltecos en la ciudad de

Houston, Estado de Texas de los Estados Unidos de América; sin embargo, esa información no se ha conocido ni se ha tomado una decisión al respecto en el Directorio del RENAP, por lo que considera conveniente conversar con las personas del Ministerio de Relaciones Exteriores. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que su posición en la reunión del Consejo Nacional de Migración, a la cual tuvo oportunidad de participar, y en donde había un representante de dicho Ministerio, fue: 1) Que se analizará la factibilidad técnica de iniciar el concepto de Centros Temporales de Identificación con la implementación de la Pantalla Única de Enrolamiento; y 2) Que se analiza que un Centro Temporal de Identificación -CTI- pueda ser autosostenible. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que quien hace esa actividad es el RENAP y sólo se puede asistir si la Institución está lista. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres sugiere que se pronuncien al respecto. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que el acta que se suscribió en la reunión del Consejo Nacional de Migración y lo tratado en esa reunión fue del conocimiento del Directorio en la sesión del jueves doce de junio del presente año. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que es de la opinión de que se envíe una nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores, puesto que se debe partir de la mesa técnica y es la que tiene que cumplir con la función que se solicitó. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios manifiesta que el Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, como Secretario del Directorio, les envíe una nota aclaratoria del procedimiento para dicho fin. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que se remita una aclaración formal y respetuosa en la que se les haga saber que no se está en capacidad de asistir, con el objeto de que no se tengan falsas expectativas. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que derivado de las declaraciones de la Contraloría General de Cuentas en donde manifiesta que el trabajo lo debe realizar el MINEX y de los cargos formulados por la labor realizada, expone que considera que toda labor en el extranjero lo debe realizar el MINEX con el apoyo técnico y de capacitación de RENAP, y que para ello se discuta en la mesa técnica el nuevo convenio para estipular dichos términos; mientras tanto salvo instrucción expresa del Directorio sugiere no realizar ninguna actividad de documentación de guatemaltecos en el extranjero. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo, para que en su calidad de Secretario del Directorio, remita una nota aclaratoria del procedimiento de la participación del RENAP en los consulados móviles, indicando que ante la inviable situación de desarrollar el enrolamiento móvil en el extranjero, se comunique al Ministro de Relaciones Exteriores que el proceso sigue aún en discusión y que no se va a poder participar por parte del RENAP en esas fechas indicadas en sus declaraciones por el MINEX. Además, que se tomen en consideración lo expuesto por miembros del Directorio. **5.4. VOTOS RAZONADOS.** Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado. Descripción: considera que deben ser respetuosos de los votos razonados que se emitan por parte de los miembros del Directorio, opina, por sentido común, que éstos deben ser conocidos al momento de conocer el tema de mérito y no se puede

generar un retraso para su pronunciamiento, puesto que es importante enterarse de las razones específicas que contiene, para efectos de declaraciones a medios o citaciones que se reciben de las diferentes bancadas del Congreso de la República. En tal sentido, y considerando que se debe tener derecho a conocer las posturas de los miembros del Directorio al emitir un voto razonado solicita un dictamen jurídico del procedimiento inherente y del plazo para su emisión. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios indica que de conformidad con la Ley del Organismo Judicial se tienen tres días para emitir el voto razonado, está de acuerdo que se emita un dictamen sobre el procedimiento de voto razonado, pero no daría explicaciones sobre su voto razonado. El Licenciado Jorge Mario Valenzuela Díaz manifiesta que el voto razonado no es tema de discusión. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta, en lo personal, le gustaría que si tienen un voto razonado, que estén enterados en sesión del Directorio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo para que se requiera, al Director de Asesoría Legal, emitir un dictamen con relación al procedimiento y plazo para la emisión de votos razonados.-----

SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Julio René Solórzano Barrios, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **martes veinticuatro de junio del dos mil catorce, a las doce horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **diecinueve horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **doce** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



Licenciado Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I Tribunal Supremo
Electoral

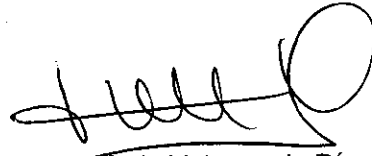
Miembro Titular y Presidente del Directorio



Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio



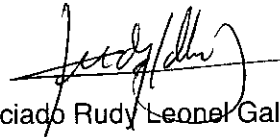
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres
Miembro Titular del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II Tribunal Supremo
Electoral
Miembro Suplente del Directorio



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala



Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales
Secretario del Directorio